



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 014 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ENE 2021

VISTO:

El Memorando N° 034-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, con fecha 14 de enero del 2021, por el cual, la Dirección Ejecutiva, en ejercicio de sus atribuciones conferidas a través del Manual de Operaciones del PEBLT, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 332-2017-MINAGRI, considera conveniente designar al Director de Infraestructura Agraria y Riego, al Ing. MAX SOMAR NUÑEZ COILA, como Responsable de la **Meta 0004: "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas"**, encargada de Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS RIVERAS DEL RIO CRUCERO EN JILA SAN GERONIMO, JILA CENTRAL, JILA HUANCASAYANI Y SANTA CRUZ DE MACHARIRI, DISTRITO DE ASILLO – AZÁNGARO- PUNO", en adicional a sus funciones; para el cumplimiento de actividades y/o funciones orientada al logro de las metas y objetivos de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2021; y en cuanto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, precisa en el numeral 1 del artículo 4 que: **"Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en el numeral 9.2 del artículo 9, establece que: **"9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestario, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación"**;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 006-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 14 de enero del 2021, se designa partir del 13 de enero del 2021 al Ing. MAX SOMAR NUÑEZ COILA en el Cargo Estructural de Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Nivel Remunerativo D-2, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Memorando N°034-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, considera conveniente designar al Director de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. MAX SOMAR NUÑEZ COILA, como Responsable de la **Meta 0004: "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas"**, encargada del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS RIVERAS DEL RIO CRUCERO EN JILA SAN GERONIMO,

12



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 014 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ENE 2021

JILA CENTRAL, JILA HUANCASAYANI Y SANTA CRUZ DE MACHARIRI, DISTRITO DE ASILLO – AZÁNGARO- PUNO”, cargo adicional sus funciones; precisando, que el cumplimiento de sus actividades y/o funciones que le corresponda desarrollar serán conforme a la normatividad y directas vigentes; debiendo asumir sus funciones de manera diligente, orientada al logro de las metas y objetivos de la Entidad;

Que, ante ello, a efecto de dar mayor operatividad y eficiencia en la correcta ejecución financiera y operativa de la **Meta 0004: “Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas”**, encargada del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS RIVERAS DEL RIO CRUCERO EN JILA SAN GERONIMO, JILA CENTRAL, JILA HUANCASAYANI Y SANTA CRUZ DE MACHARIRI, DISTRITO DE ASILLO – AZÁNGARO- PUNO”, resulta procedente formalizar la designación del Responsable de Meta precedentemente señalado, para el ejercicio fiscal 2021; pues la Dirección Ejecutiva designo a un profesional proactivo que demuestra capacidad en la ejecución del gasto presupuestal, además que cumple a cabalidad en el perfil del puesto; bajo expreso apremio de que en caso no cumpla con las expectativas del cargo, sea removido del mismo;

Que, por tal razón, en atención al principio de discrecionalidad del empleador, en virtud de lo previsto en el artículo 9 del TUO del D.L. 728 (IUS VARIANDI) se encuentra amparado la designación en los cargos antes mencionados, con eficacia anticipada desde el 14 de enero del 2021, ello en concordancia con el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como Responsable de la **Meta 0004: “Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas”**, encargada del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS RIVERAS DEL RIO CRUCERO EN JILA SAN GERONIMO, JILA CENTRAL, JILA HUANCASAYANI Y SANTA CRUZ DE MACHARIRI, DISTRITO DE ASILLO – AZÁNGARO- PUNO”, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, al Ing. **MAX SOMAR NUÑEZ COILA**, en adicional a sus funciones, designación que regirá con eficacia anticipada desde 14 de enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, implemente las acciones administrativas correspondiente, para el cumplimiento de la presente Resoluciones Directoral.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 014 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ENE 2021

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al funcionario designado, y a las instancias correspondientes, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESEMINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACAING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 182-2021